

LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE ATENAS Y ESPARTA

1) EL RÉGIMEN ESTATAL DE ATENAS

En los primeros tiempos Atenas no destacó entre las demás *poleis*. Sin embargo, en los siglos V y IV a. C. desempeñó un papel tan importante que incluso hoy confundimos la historia de Grecia con la historia de Atenas, y más concretamente "democracia griega" con "democracia ateniense".

Esta culminación de su evolución política se vio acompañada de un gran momento económico y sobre todo literario y artístico como raras veces se ha producido en la historia. Nuestra cultura occidental no podría explicarse sin esta extraordinaria aportación ateniense.

a) La Asamblea popular o *ekklesía*.

El régimen estatal ateniense se caracterizó por el hecho de que la plenitud del poder superior legislativo, ejecutivo y judicial pertenecía a los ciudadanos que se reunían en la asamblea popular.

La asamblea popular no delegaba en nadie sus derechos soberanos, sino que los utilizaba de manera directa e inmediata.

La asamblea se reunía cada diez días en la *Pnix*, el recinto de las asambleas populares. Pero como la participación de los ciudadanos ordinarios no iba acompañada de subsidio alguno, todo el que vivía de su trabajo no podía pasar cada diez días unas cuantas horas en la *Pnix*. Menos accesible era esto para los campesinos. Resultaba así que del total de ciudadanos atenienses, más o menos de unas 30 a 35 mil personas, el número habitual de participantes en la asamblea no superaba los dos mil o tres mil.

Del derecho a tomar parte en la asamblea popular gozaban todos los varones con plenos derechos, que habían cumplido veinte años de edad. Ni los metecos (extranjeros residentes en la ciudad), ni las mujeres, y por supuesto los esclavos, no gozaban de derecho alguno en Atenas. De esta manera, los ciudadanos de pleno derecho representaban del 15 al 20 por 100 del total de la población.

Todo participante en la asamblea podía presentar cualquier propuesta, cualquier crítica contra cualquier funcionario público, contra un proyecto de ley, o contra una medida ya aprobada por el Estado.

En la práctica del trabajo de la asamblea popular tenían mayor valor y significación los siguientes asuntos: la elección de los estrategas y de otros funcionarios militares superiores; la declaración de guerra; la concertación de los tratados de paz y de los tratados de alianzas; la solución de otras cuestiones de la política exterior; el otorgamiento de los derechos de ciudadanía; la recepción de informes de los altos funcionarios; la promulgación de toda clase de leyes de la más variada índole; la consideración y confirmación del presupuesto del Estado.

Todas las cuestiones eran resueltas mediante una votación efectuada por el sistema del levantamiento de manos. Las votaciones secretas constituían una excepción que se aplicaba en casos particulares. En tales ocasiones se votaba colocando en las urnas diferentes piedrecitas. La votación secreta se aplicaba también en los casos en que se consideraba la aplicación del ostracismo o destierro de la ciudad de personajes que se consideraban perjudiciales.

Todos los órganos del estado ateniense se consideraban supeditados a la asamblea popular, a la que debían rendir cuentas. Entre esos órganos figuraban el Consejo de los Quinientos, la Heliea, el Areópago, el Colegio de Estrategas, el Colegio de arcontes, y otros funcionarios que recibían sus poderes principales por sorteo.

b) El Consejo o la *bulé*.

La organización del Consejo de los Quinientos seguía siendo, en general, la misma que en tiempos de Clístenes. Se componía de los representantes de las diez *filai*, a razón de cincuenta *prítanos* de

cada una, los que se turnaban en el cumplimiento de sus funciones según un orden riguroso en correspondencia con el cual el año fue dividido en diez partes.

Las funciones del Consejo consistían en preparar los asuntos para la asamblea popular y reunión de la misma. En las reuniones de la asamblea, la presidencia, los términos de la convocatoria, las citaciones, etc., también se hallaban en manos del consejo. De acuerdo con las leyes atenienses, ningún asunto podía ser considerado por la asamblea popular sin haber pasado previamente por el consejo. Mas ello no significaba, de manera alguna, que éste fuese superior a la asamblea. La reunión de la asamblea, debido al número de sus integrantes, no podía considerar las cuestiones sin preparación previa y con la debida aplicación. Desde este punto de vista, el Consejo aparece como un instrumento de trabajo de la Asamblea Popular.

c) Las Magistraturas o funcionarios públicos.

Con excepción de los estrategos, de otros oficiales militares de alto rango y de algunos tesoreros, los demás funcionarios se elegían por sorteo. Solamente el arcontado y el cargo de los Diez Tesoreros de Atenea requerían una cualificación en cuanto a posesión de propiedades. Por lo demás la cualificación era tener treinta años o más y ser ciudadano sin tacha.

Atenas carecía de una burocracia en el sentido moderno, pero creó algo similar debido al relativo gran número de funcionarios que tomaban posesión cada año. No se puede ofrecer aquí una lista de los títulos y deberes de todos los cargos públicos atenienses; de todas formas la mayoría de las magistraturas era de carácter menor y, sin duda, a tiempo parcial. Veamos algunas de las más importantes.

La Heliea

El tribunal ateniense de jurados -la heliea- representaba una institución muy peculiar. La heliea se componía de 6000 jurados, distribuidos en diez cámaras, los *dicasterion*, a razón de 500 jurados en cada uno, con otros 100 considerados como de reserva. Para prevenir sobornos, los procesos eran distribuidos entre los *dicasterion* por sorteo. En los casos especialmente importantes, dos o más *dicasterion* se juntaban para ver la causa.

El proceso judicial en la heliea ateniense se realizaba sobre la base de la competición. Los jueces jurados escuchaban tanto al acusador como al acusado (o querellante o querellado) y a los testigos, admitían disputas entre las dos partes, y cuando la esencia de la causa se tornaba clara o suficientemente aclarada para ellos, acudían a la votación. El tribunal ateniense no conocía fiscales oficiales. La acusación en cualquier causa, incluso en las que concernían a los intereses del estado o a la salvaguardia del orden existente, podía ser sostenida por cualquiera que lo deseara. Como principio, se consideraba que los intereses y la seguridad del estado tenían que tocar por igual a todo ciudadano, y por ello todo ciudadano podía y debía salir en el tribunal en su defensa. Tampoco existían defensores profesionales. Todo ciudadano tenía que defenderse por sí mismo. En los casos en que no se sentía en condiciones de hacerlo con suficiente eficacia, se dirigía a un especialista (logógrafo) y aprendía de memoria el discurso que éste escribía para él.

Es característica la postura del tribunal ateniense hacia los esclavos. Si la marcha del proceso requería la aparición de esclavos en calidad de testigos, éstos, según la ley, tenían que dar sus declaraciones sólo bajo torturas. Si el esclavo moría durante las mismas, a su propietario se le compensaba su valor.

El Colegio de Estrategos

Entre los funcionarios que recibían sus poderes por vía de elecciones anuales en la asamblea popular, los de mayor valor eran los diez estrategas. A partir del año 444 a.C. y durante una década y media, fue elegido año tras año el propio Pericles. Por el desempeño del cargo de estratega no se pagaba sueldo, de manera que sólo podían aspirar a este cargo las personas de holgada posición económica. Al mismo tiempo, en manos de los estrategas se concentraban las más importantes funciones del más alto poder militar, administrativo y ejecutivo. Ellos encabezaban y mandaban la flota y el ejército, entendían en todos los asuntos de la política exterior del estado ateniense y lo representaban durante las negociaciones diplomáticas. Se ocupaban de los asuntos financieros, etc. Aun disponiendo de tan amplios poderes, los estrategas se encontraban al mismo tiempo bajo el permanente control de la asamblea popular, ante la cual tenían que rendir cuentas y dar informes.

Los nueve arcontes

A los estrategos les seguían en importancia los nueve arcontes. El arconte epónimo se ocupaba de los festivales estatales y los asuntos de familia, y daba su nombre al año. El arconte rey supervisaba la vida religiosa de la ciudad. El *polemarcos*, a pesar de su nombre (jefe de la guerra), después de las reformas de Efialtes, era un funcionario civil a cargo de procesos legales relacionados con los metecos y los extranjeros. Los otros seis arcontes, conocidos como *thesmothétai*, organizaban la administración de justicia del estado y ellos mismos presidían los distintos tribunales de justicia.

Otras magistraturas

Por debajo de los arcontes venían "los Once" que eran los encargados de ejecutar los castigos legales y de mantener la prisión del estado. Para mantener el orden en la ciudad les asistían los 300 arqueros escitas. A continuación estaban los distintos tesoreros.

Otros funcionarios menores eran los *astynómoi*, que controlaban que las calles estuviesen controladas y limpias; los diez *agoranómoi*, que supervisaban los mercados; los *metrónomoi*, que controlaban los pesos y medidas; y finalmente los *grammateïs*, que actuaban como secretarios de la *bulé*, de la *ekklésia* y de los *thesmothétai*.

En ausencia de algo parecido a un ministerio de asuntos exteriores, las relaciones diplomáticas se llevaban a cabo a través de los heraldos (*kérykes*) y de los enviados (*présbeïs*). La presencia de un *kéryx* indicaba que el estado actuaba con carácter oficial. En el exterior desempeñaba un papel vital en la declaración o cese del combate: declaraba la guerra, solicitaba una tregua, abría las negociaciones de paz.

Los *présbeïs* eran por lo general hombres importantes dentro de su ciudad. La palabra significa originariamente "ancianos", y actuaban como embajadores de la ciudad en el exterior, una vez que los heraldos les preparaban el camino.

d) Las clases sociales.

A pesar de la dificultad de hacer un estudio demográfico para esta época, algunos historiadores han calculado en 40.000 el número de **ciudadanos**, incluidos esposas e hijos, para la Atenas de esta época, sobre una población algo mayor de 300.000 habitantes. Aunque había ricos, la mayoría eran pequeños propietarios de tierras, jornaleros y artesanos.

Junto a estos ciudadanos había un grupo muy activo con derechos limitados, los **metecos o extranjeros**. Eran libres y generalmente griegos nacidos en otras ciudades, que preferentemente se dedicaban al comercio y a la industria (no podían poseer tierras) y vivían sobre todo en el Pireo. Su número, con sus familiares, pasaba de los 70.000. Eran ellos los grandes importadores y exportadores de alimentos y productos manufacturados y los dueños de los principales talleres, aunque también los había de profesiones liberales o intelectuales. No podían votar ni participar en las instituciones del estado.

El grupo más numeroso era el de **los esclavos**. Se supone su número en unos 115.000. Aunque protegidos, carecían de todos los derechos políticos. Su suerte era muy diversa y también su consideración. Rara era la familia que no poseía al menos un par; estos esclavos domésticos recibían un trato más humano que en el mundo romano. Podían trabajar también en muy diversos oficios o formar parte del ejército en convivencia con los libres, y comprar su libertad con su trabajo y pasar a la categoría de metecos, aunque ello no era muy corriente. Otra suerte diversa era la que corrían los cientos de esclavos propiedad del estado que trabajan en las minas, especialmente en las de plata de Laurión, en duras condiciones y con una alimentación miserable. La mayoría de los esclavos no eran griegos.

Las mujeres, por muy hijas y esposas de ciudadanos que fueran, tampoco podían intervenir en los organismos públicos ni votar.

La mujer rica permanecía en casa recluida en el gineceo y no participaba en fiestas, banquetes o actos públicos. Pero la inmensa mayoría trabajaba, aunque pocos eran los trabajos, en comparación con los hombres, a que podían dedicarse (vendedoras, nodrizas, comadronas...). Un caso aparte constituían las bailarinas, músicas y prostitutas, mal consideradas, pero con un grado superior de libertad al común de las mujeres, y las hetairas, generalmente extranjeras, únicas mujeres cultas que abrían sus salones a los

intelectuales y artistas, discutían con ellos, abrían academias para enseñar a los jóvenes, asistían a fiestas y banquetes, etc. Muchas de ellas llegaron a alcanzar merecida fama. La más conocida fue Aspasia de Mileto, compañera de Pericles durante muchos años, famosa por su inteligencia y belleza.

2) LAS INSTITUCIONES ESPARTANAS

Esparta, también llamada Lacedemonia o Laconia, es un caso singular entre las *poleis* griegas por su militarismo, el cual constituye la base de su organización social y política y la condiciona absolutamente.

Situada al sureste del Peloponeso, en el valle del Eurotas, durante un tiempo estuvo abierta al comercio y a las influencias exteriores. Pero en el siglo VI a. C. se cerró sobre sí misma.

Parece que las causas hay que buscarlas en su manera de solucionar su *stenochoria* (su "falta de tierras") ante el aumento demográfico. Mientras lo usual era fundar colonias, Esparta conquistó tierras vecinas, como Mesenia, región agrícola y ganadera de cierta importancia. Dos largas guerras contra Mesenia convirtieron a los espartanos en una sociedad militarizada y en dueños de un amplio territorio que dominaban con la fuerza y en el que eran minoría con respecto a los dominados. Sólo una férrea disciplina y una fuerte organización estatal les permitieron seguir siendo los dominadores.

Según la tradición, un sólo personaje fue el creador de las instituciones espartanas: el sabio legislador Licurgo, que vivió en el siglo IX a. C.

a) La diarquía o monarquía de dos reyes.

El estado espartano de los siglos IX-VIII a.C. representaba en primer lugar una organización militar. La misma era encabezada por dos reyes, *basileus* de las dinastías de los Agíadas y los Euripóntidas. Estos dos *basileus* se hallaban a la cabeza de la comunidad espartana en calidad de jefes militares supremos. Su poder, sin embargo, era real sólo durante las campañas bélicas contra un enemigo exterior. En la vida interna del Estado, el papel que desempeñaba la diarquía era de muy poca importancia. Los dos reyes formaban parte de la *gerusía*, o sea del consejo de ancianos (*gerontes*). A la vez eran sacerdotes de los diferentes cultos rendidos a Zeus.

Entraba también en las obligaciones del *basileus* la inspección de la justa distribución y utilización de las parcelas dentro de la colectividad espartana. Esta función fluía naturalmente de la situación de los *basileus*, que encabezaban esa colectividad organizada militarmente. En tiempos algo posteriores los *basileus* espartanos ordenaban también los matrimonios de las doncellas herederas de los cleros (tierras o parcelas) familiares.

b) La *gerusía* o Consejo de ancianos.

El poder de los *basileus* estaba estrechamente ligado a la *gerusía*, compuesta de 28 ancianos no menores de 60 años y que, en los tiempos históricamente conocidos, eran elegibles. En conjunto con los *basileus* que formaban parte de ella, la *gerusía* entendía en los asuntos de la comunidad espartana. Constituía el juzgado supremo y el consejo militar. En este último papel, la *gerusía* era sólo un órgano de consulta. Según el concepto de los historiadores griegos posteriores, la *gerusía* era una parte integrante e inseparable del régimen espartano creado por el legendario Licurgo, lo cual indica la antigüedad de su procedencia.

c) La asamblea popular o *apellá*.

El órgano supremo del Estado espartano era la asamblea popular, *apellá*, que se componía de todos los espartanos que gozaban de plenos derechos y eran mayores de edad. El papel efectivo de la *apellá* en la vida política de Esparta no era grande, puesto que la misma no gozaba del derecho de iniciativa para legislar. Interventían en sus sesiones tan sólo los *basileus* y los funcionarios más altos. La reunión reaccionaba frente a esas intervenciones con gritos, y la mayoría se reconocía para la parte cuyos gritos eran más altos y más fuertes. Inclusive Aristóteles, gran simpatizante del régimen estatal de Esparta, calificaba de "pueril" esta manera de conducir las reuniones. Hay que considerar que la *apellá* en los siglos IX-VIII a. C. apenas era un órgano más perfecto y desarrollado que en los tiempos de

Aristóteles. Es muy probable que durante el período en que iba formándose el estado espartano, la *apellá* desempeñara un papel mucho más significativo que en tiempos posteriores.

d) El colegio de los cinco éforos.

Este colegio desempeñaba un papel esencial en la vida política de Esparta. Pero su influencia en el estado espartano la adquirió progresivamente. En las más antiguas tradiciones espartanas figuran en el primer plano no los éforos, sino los *basileus*. Evidentemente, el eforado había surgido en calidad de órgano de representantes de las cinco aldeas en las cuales se hallaba dividida Esparta.

Posteriormente el eforado fue independiente, tanto de la *gerusía* como de los *basileus*. Má aún: los éforos estaban incluso contrapuestos a esos poderes; al asumir el cargo, firmaban una especie de tratado con los *basileus* garantizándoles el poder, siempre que los nombrados observasen las leyes. Ya Aristóteles había llamado la atención sobre la particularidad de la organización estatal espartana, que se caracterizaba, según él, por una cierta dualidad.

El colegio de los éforos constituía así uno de los órganos fundamentales del estado espartano. Al lado de las funciones de control, el problema principal del eforado residía en mantener en obediencia para con la comunidad espartana a la masa sujeta a ella y a los periecos que no gozaban de plenos derechos. Con este fin, se practicaban en Esparta medidas tales como la proclamación regular de las *criptias*, durante las cuales los guerreros espartanos se dispersaban por las regiones rurales para atacar por la noche los poblados de los hilotas. Con estos métodos bestiales, el estado espartano trataba de prevenir las sublevaciones de los hilotas.

e) Las clases sociales.

El grupo dominante era dorio: **los espartiatas o ciudadanos de pleno derecho**. Aparte de los derechos, tenían obligaciones muy duras. De entrada, si el niño nacía débil era arrojado desde el monte Taigeto. A partir de los siete años era separado de su familia para ser educado con una clara orientación guerrera. Aprendía a leer y escribir, algo de danza y música, y poco más. A los doce años debía procurarse parte de su sustento robando comida, pero debía hacerlo sin ser sorprendido, bajo pena de un terrible castigo. A los veinte ingresaba en el ejército y a los treinta accedía a la ciudadanía. Seguía en servicio hasta los sesenta. A partir de entonces se le consideraba desligado de sus obligaciones militares. Les estaban prohibidos el trabajo manual y el comercio.

En los ejercicios gimnásticos participaban también las mujeres. De hecho las mujeres se sentían también parte de ese estado militar: es conocida la frase "regresa con tu escudo o sobre él" que una madre dirigió a su hijo que partía a la guerra, para indicarle la obligación de volver victorioso o muerto.

El siguiente grupo social lo constituían **los periecos** ("los de alrededor"), que carecían de ciudadanía, pero gozaban de ciertos derechos, como tener una organización autónoma en sus aldeas, poseer su propia tierra y formar parte del ejército en tiempos de guerra. Eran quienes se encargaban del comercio y de las tareas artesanales.

Finalmente el grupo más desheredado eran **los hilotas**, amplia capa de la población reducida a un estado de semiesclavitud y a un trato brutal. La mayoría eran mesenios y trabajaban los lotes de tierra de los espartiatas en muy duras condiciones, recibiendo una pequeña parte del producto. Dado su número, para evitar rebeliones y tenerlos sujetos por el terror, anualmente se organizaban las *criptias*, que consistían en la caza por parte de los espartiatas de los hilotas que pudieran representar un peligro. Se comprende que éstos aprovecharan cualquier situación favorable para sublevarse.